

**Entrega de Constancias de Residencia:**

**3 días hábiles** posteriores a la recepción de los documentos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Fundamentación del pago:**

**Cobro de conformidad con los artículos 58 y 114 Fracción II de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.**

Con fundamento en los **artículos 45, 46, 47 y 48 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, para la expedición de la constancia de residencia, se deberán de entregar los siguientes documentos:

1. El documento que acredite la antigüedad del solicitante en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo de contener el nombre del solicitante y fecha, como, por ejemplo: comprobante de ingresos, contrato de arrendamiento notariado, convenio transaccional, recibos de inscripción o colegiatura, factura con sello y membrete, recibo de impuesto predial y otros.
2. Identificación oficial (INE, Pasaporte vigente, Licencia de conducir vigente, cartilla militar).
3. Comprobante de domicilio reciente (Max. 3 meses) dentro de la jurisdicción municipal (Agua, Luz, Telmex).
4. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), y
6. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color, en papel mate y actuales.

Solicita la constancia para (motivo): \_\_\_\_\_

Tipo de identificación que exhibe: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

Documento que indica la estancia: \_\_\_\_\_

Fecha de solicitud del trámite: \_\_\_\_\_

Teléfono (casa o celular): \_\_\_\_\_

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS ANTERIORMENTE SON CIERTOS.**

**Nombre y firma del solicitante**

**PARA EXTRANJEROS**

Con fundamento en el Artículo 48 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tratándose de extranjeros que soliciten la constancia de residencia, deberán acreditar su legal estancia con el documento migratorio de Residente Temporal o Residente Permanente vigente al momento de la solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados. En los artículos 46 y 47 de este Bando.

- El trámite es personal y solo para mayores de edad. En caso de no acudir el solicitante, se deberá presentar carta poder con copia de identificación oficial del apoderado.
- Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.
- De ser procedente la expedición de la constancia de residencia, ésta deberá de ser recogida por el solicitante dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
- En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de residencia.
- En caso de que el motivo del presente trámite sea el **REGISTRO EXTEMPORÁNEO**, favor de anexar copia fotostática del certificado de **NACIDO VIVO**, copia de la **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA** Estatal y/o Municipal; y de preferencia que dicho trámite lo realice la madre.
- **LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONA SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FINES ESTADÍSTICOS Y/O DAR TRAMITE A SU SOLICITUD**, de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 52 y 53; y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los artículos 29, 30 y demás relativos a la materia.